

C.E. Nº 170757

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 OCT. 2009

VISTO: la necesidad de cumplir con el pago de las contribuciones adeudadas por la República a los organismos internacionales de los cuales forma parte;-----

CONSIDERANDO: I) que del análisis realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores resulta el adeudo por contribuciones;-----

II) que es menester proceder al pago de las contribuciones referidas;-----

III) que dichas contribuciones corresponden a ejercicios vencidos hasta el ejercicio 2009 inclusive;-----

ATENTO: a la partida asignada en los anexos de la Ley 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Dispónese el pago de la contribución de la República a los organismos internacionales que a continuación se detallan:

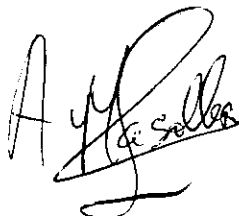
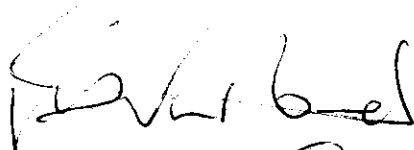
SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB)

Contribución ROU 2009----- USD 50.000,00

2°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores librará la orden de pago correspondiente, por el equivalente en moneda nacional, de la suma dispuesta en el numeral anterior, la cual será atendida con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 06, Programa 001, Objeto del Gasto 581, Auxiliar 001.-----

3°.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer la transferencia de los fondos correspondientes.-----

4°.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República